



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Guernica, 26 de julio de 2013.-

VISTO:

Lo establecido por el Decreto 2980/2000 en su Artículo 24°, la Dirección de Contaduría General de esta Municipalidad informa sobre la posibilidad de efectuar creaciones, ampliaciones o modificaciones de crédito en el Presupuesto de Gastos vigente; y

CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 829 (Complementaria de Presupuesto para el año 2013), la cual faculta al Departamento Ejecutivo y al Honorable Concejo Deliberante, a ampliar el Presupuesto de gastos reforzando créditos existentes o creando nuevos conceptos utilizando la disminución de partidas del mismo presupuesto;

Por ello

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dedúcese las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110104000	01.00.00	110	2520	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1,000.00
1110104000	30.11.00	110	2520	Productos farmacéuticos y medicinales	\$ 1,000.00
1110106000	01.00.00	110	2110	Alimentos para personas	\$ 1,000.00
1110109000	01.00.00	110	3330	Mant. y Rep. de Maquinarias y Equipo	\$ 5,000.00
Total					\$ 8.000,00

ARTÍCULO 2°: Ampliáanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2013:

JURISDICCIÓN	CAT. PROG.	FUENTE FIN.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1110104000	01.00.00	110	3130	Gas	\$ 1,000.00
1110104000	30.11.00	110	3130	Gas	\$ 1,000.00
1110106000	50.21.00	110	2230	Confecciones textiles	\$ 1,000.00
1110109000	01.00.00	110	2330	Productos de artes gráficas	\$ 5,000.00
Total					\$ 8.000,00

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese.-


Lic. Julio Oscar Quiroga
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN

Dec. N° 1130.-